

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
ANTEPROYECTO DE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO VALDIVIA
(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 1431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta pública.

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El anteproyecto establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia. El objetivo de las mismas es conservar o preservar los ecosistemas hídricos y sus servicios ecosistémicos a través de la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca. El ámbito de aplicación territorial de las presentes normas corresponde a la cuenca del río Valdivia, ubicada en las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

Que, a través del D.S. N°1 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se dictaron las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas superficiales continentales de la cuenca del río Valdivia, las cuales a través de su publicación en el Diario Oficial entraron en vigencia el 27 de noviembre de 2015.

Que, el Tercer Tribunal Ambiental de Chile mediante sentencia de fecha 29 de septiembre de 2016, confirmada por la Tercera Sala de la Corte Suprema en fallo de fecha 26 de julio de 2017, anuló el decreto aludido, y ordenó al Ministerio del Medio Ambiente reanudar, en el más breve plazo posible, el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un análisis general del impacto económico y social de las normas contenidas en el anteproyecto que el Ministerio del Medio Ambiente oficialice, dando cumplimiento al DS N° 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, para dar cumplimiento a esta sentencia, se debe proceder a reanudar el proceso de generación de estas normas a partir de la elaboración de un Análisis General del Impacto Económico y Social. Por este motivo, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Resolución Exenta N° 909, del 07 de septiembre de 2017, resolvió reanudar el proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas superficiales continentales de la cuenca del Río Valdivia, otorgando un plazo de tres meses para la generación del Anteproyecto y la realización del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES).

NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREA DE VIGILANCIA EN LA CUENCA DEL RÍO VALDIVIA

ELEMENTO O COMPUESTO	UNIDAD	BSP	RCC I	RCC II	RCC III	RV	RC I	RC II	RC III	RC IV	SNCA
pH	-	6,3-8,0	6,3-8,0	6,3-8,5	6,3-8,5	6,3-8,5	6,3-8,0	6,3-8,0	6,3-8,0	6,3-8,0	6,3-8,5
Oxígeno disuelto	mg/L	>9	>9	>9	>8	>8	>9	>9	>9	>9	>8
Conductividad eléctrica	µS/cm	70	70	-	-	-	70	70	70	70	-
Sulfato	mg/L	3	3	-	-	-	3	7	7	7,8	-
Sodio	mg/L	4,6	4,6	-	-	-	4,4	8,3	8,3	7,9	-
Cloruro	mg/L	5,3	7,1	-	-	-	6,4	7,6	7,6	8,1	-
DBO	mg/L	2	2	2	2	3	2,5	2,5	2,5	2,5	3
Aluminio (total)	mg/L	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,22	0,22
Aluminio (disuelto)	mg/L	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Cobre (total)	mg/L	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,03
Cobre (disuelto)	mg/L	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003	0,003
Cromo (total)	mg/L	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Hierro (total)	mg/L	0,1	0,2	0,2	0,2	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39
Hierro (disuelto)	mg/L	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Manganeso (total)	mg/L	0,02	0,02	0,02	0,02	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02	0,14
Manganeso (disuelto)	mg/L	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Zinc (total)	mg/L	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,023	0,023	0,023	0,023
Zinc (disuelto)	mg/L	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016	0,015	0,016	0,016
Nitrato	mg/L N-NO3	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Fosfato	mg/L P-PO4	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Compuestos Orgánicos Halogenados	mg/L	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006	0,006

Nota: Las denominaciones de las áreas de vigilancia se encuentran en el texto del anteproyecto de norma que se encuentra disponible en el sitio web

<http://epac.mma.gob.cl>

CONSULTA PÚBLICA

Dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación en el diario o periódico de circulación nacional del presente extracto, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al anteproyecto de revisión de norma.

Las observaciones deberán ser acompañadas de los antecedentes en los que se sustentan, especialmente los de naturaleza técnica, social, económica y jurídica y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://epac.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado. El texto del anteproyecto de norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico, así como su expediente y documentación, toda la cual también se encontrará disponible para consulta en las oficinas del Ministerio del Medio Ambiente.

Lorena Fries

Subsecretaria de Derechos Humanos:

“El chileno promedio es racista, clasista y homofóbico, pero está cambiando”

La autoridad indicó que aún falta educar a los chilenos en materia de derechos humanos para evitar la discriminación en distintos niveles. Además, señaló que si bien tiene una postura sobre el eventual cierre del penal Punta Peuco, no puede hacerla pública. Sin embargo, ya la transmitió al interior del gobierno.

Felipe Díaz

Su anhelo de que el próximo gobierno de Sebastián Piñera no eche pie atrás al Plan Nacional de Derechos Humanos y que se aumente la educación sobre esta materia, son parte de la declaración de intenciones que realizó a la **La Tercera** la subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Fries.

La autoridad hizo un análisis por menorizado de este plan, lanzado el viernes pasado en La Moneda, que tendrá una duración de cuatro años y la ciudadanía, a través de Internet, podrá monitorear su cumplimiento. Entre los elementos que más llamó la atención está la elaboración de un estudio para analizar la factibilidad de quitar beneficios a militares (r) condenados por crímenes de lesa humanidad.

¿Qué elemento destaca del Plan Nacional de Derechos Humanos?

Lo más importante es que instala una nueva mirada, que es una mirada de Estado, porque lo que hacemos es trabajar las obligaciones y recomendaciones que se han hecho a Chile en esta materia, y traducirla en acciones. Esta iniciativa tiene una duración de cuatro años y el próximo gobierno tendrá que hacer seguimiento, cumplir el plan y formular un segundo instrumento, que seguramente incorporará otras materias o profundizará sobre las mismas. Y claro, el próximo gobierno podrá modificar algunas cosas, establecer distintas prioridades.

¿Espera que el gobierno de Sebastián Piñera siga esta línea, o existe la posibilidad de que echen pie atrás en este plan?

Creo que sería una oportunidad perdida si lo hacen. Primero, no se trata de una iniciativa de la centroizquierda o la izquierda chilena (...) Yo de verdad no creo que se pueda llegar y sepultar un instrumento que es por ley, tiene un comité interministerial, tiene un sistema de monitoreo, tiene seguimiento y la ciudadanía puede acceder a él libremente.

¿Por qué no se incluyó el tema de la cárcel Punta Peuco y un eventual cierre de ese recinto?

No hay ninguna recomendación de cerrar o abrir un penal. Lo que establece el estándar, en materia de derechos humanos, es que las per-

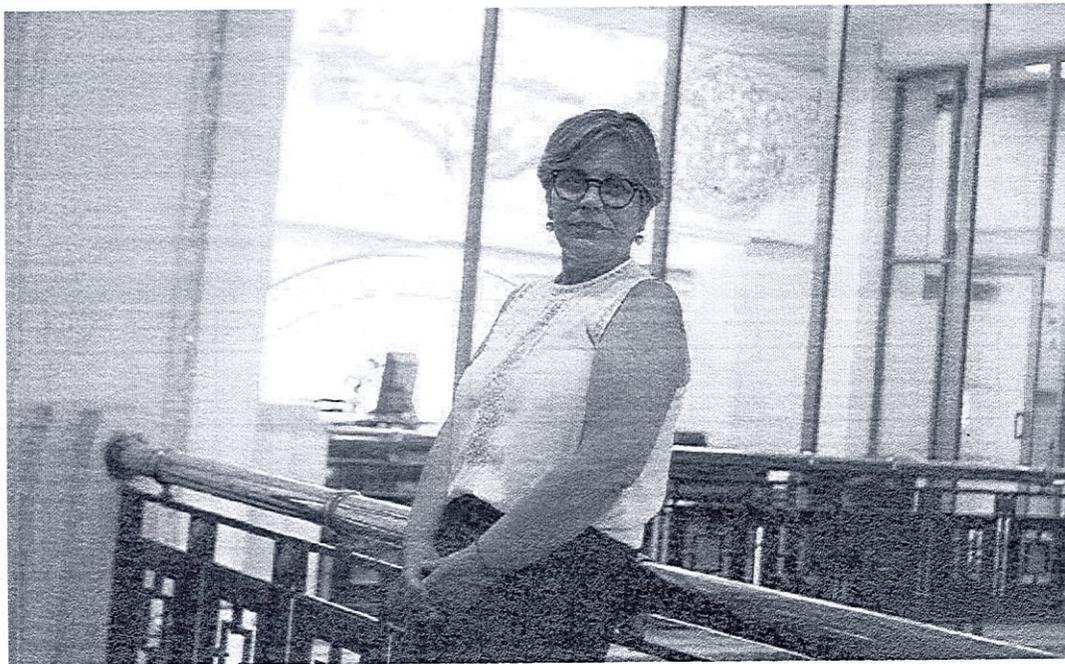


FOTO RICHARDULLOA

sonas que cometen crímenes de lesa humanidad tienen que ser investigadas, sancionadas y deben cumplir una condena proporcional al daño cometido. Esa es la obligación internacional. Es una facultad administrativa el que las personas cumplan su pena en el penal A, B o C. Por lo tanto, no podría estar en el plan, si bien yo en lo personal entiendo perfectamente la carga simbólica que tiene Punta Peuco para las organizaciones de derechos humanos.

¿Se debería cerrar el penal?

Yo ahí no me voy a pronunciar. Yo tengo mi opinión, pero estoy sujeta a lo que defina la Presidencia. No lo ha hecho, por lo tanto no hay nada que decir. Ella lo tendrá que ponderar (el cierre), como lo hace también el ministro de Justicia, que es la autoridad administrativa a cargo, si los factores que se ponderan dan para cerrar o no Punta Peuco.

¿Cuál es su postura sobre Punta Peuco?

No se la puedo decir, pero ya lo

dije internamente en el gobierno por las vías correspondientes.

Otro tema del plan es la inmigración. En este sentido, un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) reveló que el 68% de los chilenos está a favor de limitar el ingreso de extranjeros y dos tercios se sienten más blanco que las personas de países vecinos. ¿Cree que el chileno promedio es racista?

El chileno promedio es racista, es clasista, es homofóbico, pero son todas cosas que están cambiando gracias a la gente más joven. Esto se encuentra generalmente en los sectores de adultos mayores y en los sectores menos educados. Por lo mismo, la educación en derechos humanos será un factor clave para que vayamos caminando de manera conjunta.

¿Qué le parece la Ley Antiterrorista chilena? ¿Cumple con los estándares internacionales?

No. Eso ya lo planteó en su primer año de gobierno la Presidenta Bachelet, y en el mensaje de la pro-

pia ley se establece que una de las razones para legislar en torno a esto es que no cumple con estándares. En ningún país las leyes antiterroristas, y eso es un consenso, incluyen delitos contra la propiedad. Y si lo constituyen, es de propiedades que tienen un valor estratégico, como el agua potable. Si se requiere un cambio y encontrar una definición que nos deje tranquilos a todos y a todas.

¿Qué le parece la aplicación de esta ley a comuneros mapuche? El Ejecutivo se ha querrelado contra personas de esa etnia invocando esta figura.

En el gobierno concurren distintas opciones y opiniones. Finalmente se decide de una manera. Yo hago mis reparos o apoyos por los canales regulares. Recuerde que en el último caso (los acusados por el ataque al templo evangélico que estuvieron en huelga de hambre) hubo un retroceso en la aplicación de la Ley Antiterrorista, por lo que también hay una evaluación caso a caso. ●

LEY ANTITERRORISTA

“En ningún país las leyes antiterroristas, y en eso hay un consenso, incluyen delitos contra la propiedad”.

PUNTA PEUCO

“Yo en lo personal entiendo perfectamente la carga simbólica que tiene Punta Peuco para las organizaciones de derechos humanos”.